

SPORT TK: Revista Euroamericana de Ciencias del Deporte, vol. 9 n.º 1, (Supl. 1).  
 Monográfico: Turismo de aventura y deportes al aire libre, 43-48  
 Recibido: Octubre 2018  
 Aceptado: Agosto 2019

© Copyright 2020: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia  
 Murcia (España)  
 ISSN edición web (<http://revistas.um.es/sporttk>): 2340-8812

# Formación en Primeros Auxilios en el Turismo Activo

## Training in first aid in active tourism

M<sup>a</sup> José Carrillo Heredia<sup>1\*</sup>

<sup>1</sup> Nurse specialized in emergencies / emergencies and mountain medicine. President National Association SOSMontaña (Spain).

**Resumen:** Existe una demanda creciente del sector del turismo activo en España, que ofrece actividades que conllevan riesgos asumidos. A pesar de minimizar este riesgo con amplios conocimientos técnicos de los trabajadores del sector, pueden ocurrir accidentes. Puesto que no existe uniformidad legislativa en España, el objetivo del artículo es comparar los requisitos exigidos en cada comunidad y reflexionar sobre el nivel de formación en primeros auxilios que tienen los monitores, guías e instructores de actividades de turismo activo en España.

**Palabras clave:** turismo activo, primeros auxilios, formación.

**Abstract:** There is an increasing demand in the active tourism sector in Spain, which offers activities that imply certain deliberately accepted risks. Although risks are minimized by the broad technical skills of sector workers, accidents might happen. Due to lack of consensus legal regulations in Spain, this article focus on to compare the requirements demanded by each community and reflect on the first aid training level that active tourism instructors, guides, and monitors have in Spain.

**Key words:** active tourism, first aid, training.

### 1. Introducción

Las actividades en montaña y otros espacios naturales, conllevan un riesgo potencial implícito (peligros subjetivos y objetivos) (Hirsch, 2008) que asumimos tanto a nivel deportivo como usuarios del turismo activo.

A pesar de una buena planificación, amplio conocimiento técnico y experiencia, es probable que se produzcan accidentes, a lo que sumamos complicaciones por las características del medio, con lo cual el manejo de las situaciones de urgencia y emergencia por los **primeros intervinientes**, es decir, tus compañeros de actividad, cobra una mayor importancia, si cabe, que en otro ámbito.

### 2. Accidentalidad en montaña y otros espacios naturales

En cuanto a las estadísticas de accidentes, en España no existe una recogida sistemática de datos sobre accidentalidad y rescates, ni de las intervenciones realizadas por los distintos equipos de rescate profesional ni de aquellos accidentados que se evacúan a un centro sanitario por sus propios medios.

El estudio "Accidentes de montaña. Siniestros, rescates y acciones preventivas de los deportes de montaña en España" refleja que, de forma aproximada **tres de cada 100** personas que practica deportes de montaña sufre algún tipo de accidente, y que la experiencia en montaña no determina la probabilidad de sufrir un accidente (Sánchez, 2016). Destaca su importancia si se compara con los siniestros laborales en sectores tan críticos como la construcción o la industria, que incluso sumados no los superan, y pone de manifiesto que

"los accidentes no se deben a la actividad que se realice, ni al perfil del deportista, ni a la dificultad del terreno". El llamado "dominguero" "no es más propenso a sufrir un percance respecto al montañero experimentado".

Los accidentes en el medio natural, son más importantes por sus características cualitativas si cabe, que por su incidencia (Peña., 2013). En muchas ocasiones es difícil alertar y señalar nuestra localización, nos enfrentamos a las inclemencias de un medio hostil (climatología, orografía...), disponemos de menos recursos, suele precisarse rescate además de asistencia sanitaria, y el tiempo de respuesta de los servicios de emergencias es mucho mayor que en zona urbana, con lo cual, la actuación del **primer interviniente** (tus compañeros) puede ser clave en la evolución favorable de un accidentado.

### 3. El turismo activo

Lo que en España se conoce como turismo activo, a nivel internacional es designado como turismo de aventura, y según la International Organization for Standardization (ISO) (21103:2014), una actividad de turismo de aventura ("adventure tourism activity") es (ISO 21103:2014 e ISO 21101:2014): "adventure activity for tourism purposes that involves a degree of instruction or leadership and a deliberate accepted element of risk."

### 4. Legislación vigente en turismo activo en materia de seguridad y primeros auxilios en España

El sector nació en la desregulación completa, como tantas otras actividades que se desarrollan en el medio rural, hasta

Dirección para correspondencia [Correspondence address]: M<sup>a</sup> José Carrillo Heredia. E-mail: [majo.sanidad@gmail.com](mailto:majo.sanidad@gmail.com)

que se empezaron a aprobar los primeros Estatutos de Autonomía, que transfirieron las competencias legislativas sobre el turismo a los parlamentos y gobiernos autonómicos que han regulado a partir de decretos que no siempre contemplan los mismos conceptos, criterios, etc. por lo que existe una gran dispersión legislativa a veces incluso presentando incompatibilidades entre regiones vecinas. Hay que remitirse a cada una de las legislaciones autonómicas para saber exactamente lo que el legislador ha incluido en cada normativa. Esta dispersión normativa crea desigualdades territoriales entre unas y otras empresas (Eduard Inglés Yuba, 2012) (Sarmiento, 2008) (Mediavilla, 2007).

Extremadura, Madrid, País Vasco, así como las Ciudades Autónomas, carecen de legislación específica para el turismo activo. (ANETA (Asociación Nacional de Empresas de Turismo Activo)).

#### Legislación en materia de seguridad y primeros auxilios

A partir del análisis del marco jurídico actual del turismo activo en todas las comunidades autónomas de España en las que existe regulación (Tabla 1), en los decretos se identifican un conjunto de contenidos recurrentes relacionados con la seguridad y los primeros auxilios, que se recogen, de forma simplificada, en la siguiente tabla:

Tabla 1. Seguridad y primeros auxilios.

	Requiere Titulación técnica	Formación en Primeros Auxilios	Seguro responsabilidad civil	Seguro accidente / asistencia	Controlar / revisar material	Equipo / material homologados	Plan emergencia, seguridad, autoprotección	Botiquín	Aparato comunicación	Explicar normas autoseguridad	Información sobre riesgos, edad, requisitos, obedecer, etc	Consultar meteorología	Declaración responsable usuario	Establece ratio monitor/clientes
Andalucía	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si*		Si	-	-	No*
Aragón	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	Si	Si	Si	Si	No*
Cantabria	-	-	Si	Si*	-	Si*	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla y León	Si	Si	Si	Si	Si*	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	-
Castilla-La Mancha	SI	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	Si	Si	Si	Si	No*
Cataluña	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	-	-	Si*	Si*	-	-
Comunidad Valenciana	Si	-	Si	-	Si	Si	Si	Si	Si*	Si	Si	Si	-	No*
Galicia	Si	Si*	Si	-	Si	Si	-	Si	Si	Si	Si	-	-	No*
Islas Baleares	Si	Si	Si	-	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	-	No*
La Rioja	Si	-	Si	-	Si	Si	Si	Si*	Si	Si	Si	Si	-	No*
Navarra	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	Si	Si	Si	-	-	No*
Principado de Asturias	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	Si	No*
Región de Murcia	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No*
Canarias	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	-	No*

\*Se concretan ciertas especificaciones (y/o se podrán desarrollar en otras normativas).

## 5. Formación de los profesionales del turismo activo

### Formación técnica

Las Comunidades que han legislado sobre los requisitos de formación técnica para trabajar en actividades de turismo

activo como monitores, guías o instructores, en resumen, establecen las siguientes titulaciones:

Tabla 2. Titulaciones académicas en turismo activo.

Universitarias	Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Educación Física, Diplomado en Educación Física, Maestro especialidad en Educación Física
Formación Profesional	Técnico en conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural (TCAFMN) (RD 2049/1995), Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD o TSAAFD) (RD 2048/1995), y Técnico Superior en Animación Turística (RD 274/2000).
Enseñanzas Deportivas	Técnico deportivo o Técnico deportivo superior en la modalidad de que se trate (Real Decreto 1913/1997)
Certificados de profesionalidad*	Guía por barrancos secos y acuáticos (RD 982/2013), Guía por itinerarios de baja y media montaña (RD 611/2013), Guía por itinerarios en bicicleta (RD 711/2011), Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural (RD 711/2011), Guía de Espeleología (RD 982/2013) (aún no se ha realizado ninguna promoción en España) (9)
Otras	Las Titulaciones de Monitor de Nivel y Coordinador de nivel expedidas por el órgano u organismo competente en materia de juventud. Titulaciones exigidas por legislación aeronáutica, náutica y subacuática

\* De reciente introducción en España. Solo aparece reflejado en la recién actualización de la legislación de Murcia en 2018 y Canarias 2017.

Tabla 3. Catálogo de Enseñanzas Deportivas.

Especialidades del grado medio de las Enseñanzas deportivas	Buceo deportivo: Técnico de Buceo deportivo Deporte de invierno: Técnico deportivo en Esquí Alpino, Técnico deportivo en Esquí de Fondo, Técnico deportivo en Snowboard Espeleología: Técnico deportivo en Espeleología Hípica: Técnico deportivo en las disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre Montaña y Escalada: Técnico deportivo en Alta Montaña, Técnico deportivo en Barrancos, Técnico deportivo en Escalada, Técnico deportivo en Media Montaña Vela: Técnico deportivo en Vela con Aparejo Fijo, Técnico deportivo en Vela con Aparejo Libre
Especialidades de grado superior de Enseñanzas deportivas	Deportes de Invierno: Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino, Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo, Técnico Deportivo superior en Snowboard Hípica: Técnico Deportivo superior en Hípica Montaña y Escalada: Técnico Deportivo superior en Alta Montaña, Técnico Deportivo superior en Escalada, Técnico Deportivo superior en Esquí de Montaña Vela: Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo, Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Libre

### Formación en primeros auxilios

Hay comunidades que exigen formación específica en primeros auxilios, mientras que otras no. Las comunidades que

no solicitan formación en primeros auxilios, pero si técnica, podríamos pensar que tienen en cuenta que está incluida. Así que analizamos su inclusión y carga lectiva en los planes de estudios en las principales titulaciones relacionadas.

Tabla 4. Horas de formación en primeros auxilios en las titulaciones oficiales.

Principales titulaciones que recogen en las legislaciones autonómicas		Carga lectiva (en horas)					
		150-180	120	100	40	15	0
Titulaciones Universitarias	Graduado en ciencias de la Actividad Física y el deporte: Prevención y Primeros Auxilios de Lesiones en la Actividad Física						
	Licenciado en ciencias de la Actividad Física y el deporte: Prevención y Primeros Auxilios de Lesiones Deportivas						60 h de carácter optativo
	Diplomado o licenciado en educación física						
	Maestro especialidad de educación física (Diplomado y Grado)						

Principales titulaciones que recogen en las legislaciones autonómicas		Carga lectiva (en horas)					
		150-180	120	100	40	15	0
Formación Profesional	TCAFMN: fundamentos Biológicos, salud y primeros auxilios						
	TAFAD: primeros auxilios y socorrismo acuático						
	Técnico Superior en Animación Turística						
Enseñanzas deportivas	Técnico deportivo de grado medio (todas las especialidades): Primeros auxilios e higiene en el deporte.				45 h		
	Técnico deportivo de grado superior (todas las especialidades)						
Certificados de profesionalidad	Todas los certificados relacionados						
Titulaciones de Monitor y Coordinador expedidas por el órgano u organismo competente en materia de juventud.	Comunidad Valenciana: Monitor/a de tiempo libre infantil y juvenil (250h)						
	Comunidad Valenciana: Animador juvenil (400h)						

En algunas titulaciones, los primeros auxilios comparten módulo con otros contenidos.

## 6. Conocimientos sobre primeros auxilios

Tras el análisis de la situación legislativa y las formaciones impartidas en primeros auxilios a los profesionales del turismo activo, teniendo en cuenta la curva de aprendizaje en la adquisición de conocimientos y habilidades, consideramos que la carga lectiva resulta insuficiente para alcanzar un grado mínimo de seguridad en una actuación real.

Realizamos un estudio descriptivo de tipo transversal de recogida de datos de conocimientos y actitudes sobre primeros auxilios de los monitores, guías e instructores de turismo

activo de la Comunidad Valenciana, en el que participaron 72 personas de forma voluntaria, en el periodo comprendido entre diciembre de 2015 y junio de 2016 (Carrillo, 2017).

Recogimos información sobre las variables a través de una encuesta online, de elaboración personal, enviada por correo electrónico, acompañada de un texto de presentación e información del estudio.

A todos los participantes en el estudio se les ofreció un taller gratuito de primeros auxilios en montaña, posterior a la recogida de datos y su análisis, en el que se pretendió reforzar los aspectos importantes en una primera asistencia en un accidentado, corregir los posibles errores detectados en la encuesta, y recordar las peculiaridades del medio natural. Se realizarán diversas ediciones por la comunidad.



Ilustración 1. Fotos de uno de los talleres ofrecidos (Navarrés, Valencia).

El cuestionario creado sobre conocimientos en primeros auxilios consta de 21 preguntas cerradas sobre la actuación en las lesiones más frecuentes en el medio natural, con opciones múltiples de respuesta. Las preguntas se pueden dividir en los siguientes apartados:

1. Traumatismos/contusiones: 6 cuestiones (luxación, fractura abierta, contusión/golpe, TCE, torcedura pie, caída desde altura)

2. Heridas/hemorragias: 5 cuestiones (epistaxis, otorragia, gran hemorragia, objeto enclavado, herida)
3. Otras urgencias/emergencias: 6 cuestiones (ahogado en agua, convulsión, mordedura/picadura, congelación local/hipotermia, atragantamiento, desmayo)
4. Valoración primaria y RCP: 4 cuestiones

En cada pregunta existen cuatro opciones de respuesta. Las respuestas se clasificaron en correctas e incorrectas, siendo el valor total del cuestionario la suma de todas las respuestas correctas. Para tener una representación visual de la totalidad de la información recogida en el cuestionario, se refleja en una escala de valores de 0 a 10 (Gráfico 1). Se considera un valor mayor de 7 como un criterio mínimo de calidad para poder decir que la persona posee buenos conocimientos, ya que en España no existe ningún mínimo establecido por los diferentes organismos, siendo este valor de 8 puntos según la American Red Cross Examination (1998).

La puntuación global obtenida, sumando todas las respuestas correctas de los participantes, sobre el total de la

puntuación máxima del test, es 7,6 (conocimientos aceptables). Pero en el análisis minucioso de los datos, el bloque de menor puntuación es “Valoración primaria/RCP”, y es preocupante que encuestados tengan respuestas incorrectas ante las situaciones de mayor gravedad, estarían actuando de forma negativa para el accidentado en una situación de compromiso vital real.

Observamos un 15% de encuestados solo lleva botiquín colectivo en el trabajo y no individual cuando realiza actividades deportivas, y un 19% de encuestados no conocen el plan de emergencia que la empresa está obligada a establecer, aspecto esencial en caso de que se produzca un accidente



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Preocupantes				Malos		Regulares		Aceptables		Optimo

Gráfico 1. Valoración global de los conocimientos en primeros auxilios de los participantes.

Además de la formación teórica, es imprescindible insistir en la práctica y en el cambio de actitudes, mantenido con el reciclaje permanente. Muchas de las personas que declaran conocer las recomendaciones, dudan si saben realizar correctamente las maniobras e incluso si las realizarían en una situación real (Perkins, 2015), dato que observamos durante los procesos formativos.

Una de las actitudes negativas comunes en la población, tanto ante paradas cardiorespiratorias, como en otras circunstancias que requieren primeros auxilios, es el temor a implicaciones legales por desconocimiento de la legislación. Por ello, consideramos futuras investigaciones añadiendo al estudio de conocimientos teóricos, el de actitudes y habilidades prácticas, para reflejar más fielmente la realidad.

## 7. Conclusiones

Dentro del colectivo de profesionales del turismo activo, que desarrollan su actividad laboral en un contexto de riesgo con características hostiles del medio, la formación en primeros auxilios adquiere una gran importancia. La accidentabilidad

no solo se produce en el contexto laboral, sino también en el personal como deportistas.

Queda justificado que la formación en primeros auxilios se incluya en los planes de estudio de las titulaciones relacionadas, de forma adecuada, adaptada a las características del entorno, y de forma suficiente. Tras el análisis de la carga lectiva en primeros auxilios de las distintas titulaciones, consideramos que no siempre se cumple, y reivindicamos con fuerza que debería ser objeto de mejora. Asimismo, consideramos de vital importancia, la necesidad de legislar y exigir acreditar formación en primeros auxilios para ser contratado (e incluso solicitar actualizaciones periódicas).

Existe una gran diversidad y heterogeneidad de las normativas de turismo activo en las distintas comunidades autónomas. Hay una línea convergente de los aspectos que resultan de interés legislar, como la seguridad, el respeto al medio ambiente... pero no en cuanto al desarrollo de estos apartados. Existe una concienciación de los profesionales por exigir una regulación equitativa, que garantice la seguridad y la calidad de sus servicios.

## Referencias

1. ANETA (Asociación Nacional de Empresas de Turismo Activo). (s.f.). Recuperado de <http://www.aneta.es/legislacion-de-turismo-activo/>
2. 21103:2014, I. (s.f.). Adventure tourism —Safety management systems— Requirements.
3. ANETA (Asociación Nacional de Empresas de Turismo Activo). (s.f.). Recuperado de <http://www.aneta.es/index.php/turismo-activo/legislacion-autonomica>
4. Eduard Inglés Yuba, J. S. (2012). Estudio comparativo del ordenami-

- ento jurídico del turismo activo y las actividades deportivas en el medio natural en la España de las comunidades autónomas. *Acciones e investigaciones sociales*, 31, 159-200.
5. Hirsch, A. A. (2008). *Gestión del Riesgo en Montaña y en actividades al aire libre*. Madrid: Desnivel.
  6. Mediavilla, J. N. (2007). *Estudio de la situación de la legislación de turismo activo en España*. Subdirección General de Calidad e Innovación Turística, Secretaría General de Turismo, MITYC.
  7. Peña, S. B. (2013). Evaluación de la adherencia a las medidas de seguridad en la práctica deportiva del barranquismo en la sierra de Guara (Huesca). *Archivos de Medicina del Deporte*, 30(2), 91-95.
  8. Perkins, G. D. (2015). Part 3: adult basic life support and automated external defibrillation: 2015 international consensus on cardiopulmonary resuscitation and emergency cardiovascular care science with treatment recommendations. *Resuscitation*, 95, e43-e69.
  9. Sánchez, A. F. (2016). *Accidentes de montaña: siniestros, rescates y acciones preventivas de los deportes de montaña en España*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
  10. Sarmiento, J. M. (2008). *La regulación jurídica de las empresas de turismo activo*. Zaragoza: Prames.
  11. Carrillo, M. Nivel de conocimientos en primeros auxilios de monitores, guías e instructores de turismo activo en la Comunidad Valenciana. *NPunto*, 2(15). Recuperado de <https://www.npunto.es/revista/15/nivel-de-conocimientos-en-primeros-auxilios-de-monitores-guias-e-instructores-de-turismo-activo-en-la-comunidad-valenciana>

## Legislación autonómica de turismo activo

Cataluña	Decreto 56/2003, de 4 de febrero, que regula las actividades físico-deportivas en el medio natural.
Cantabria	Decreto 31/1997, de 23 de abril de Cantabria sobre Alojamientos y actividades turísticas en el medio rural. Derogado parcialmente.
Galicia	Decreto 42/2001, de 1 de febrero, por el que se refunde la normativa de agencias de viajes, guías de turismo especializado y turismo activo
Aragón	Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo.
Andalucía	Decreto 20/2002, de 29 de enero, que regula la prestación de servicios en el medio rural y el turismo activo.
Principado de Asturias	Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo. Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se acuerda incluir en el anexo de actividades de turismo activo del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, la actividad "Avistamiento de Flora y Fauna salvaje".
La Rioja	Decreto 14/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja.
Navarra	Decreto Foral 288/2004, de 23 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y cultural.
Castilla-La Mancha	Decreto 77/2005 de ordenación de las empresas de turismo activo.
Castilla y León	Decreto 96/2007 de 27 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de la Comunidad de Castilla y León. Orden CYT/1865/2007, de 15 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 96/2007 de 27 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de la Comunidad de Castilla y León.
Región de Murcia	Decreto n.º 11/2018, de 14 de febrero, por el que se regulan las empresas de turismo activo de la Región de Murcia.
Comunidad Valenciana	Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana.
Islas Baleares	Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears (arts. 117 a 124).
Canarias	Decreto 226/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo.